

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C**

RADICACIÓN: 11001-31-05-029-2019-00569-00

FECHA: lunes, 05 de abril de 2021

Hora: 4:00 P.M.

DEMANDANTE: SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA – SAYCO

DEMANDADO: OTTO ADEL MEDINA MONTERROSA

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES:

JUEZ: NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

DEMANDANTE: SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA – SAYCO juridica@sayco.org

APODERADO DEMANDANTE: DR. RICARDO ANTONIO GÓMEZ DURÁN rgomez@sayco.org

DEMANDADO: OTTO ADEL MEDINA MONTERROSA asianico@gmail.com – ottomedinamonterrosa@gmail.com

APODERADO DEMANDADO: DR. LIBARDO ANTONIO JUEZ RUBIO estrategialitigacional2013@yahoo.es

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2020, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia: Se reconoce personería al Dr. Libardo Antonio Juez Rubio, en calidad de apoderado judicial del demandado OTTO ADEL MEDINA MONTERROSA, de acuerdo al poder aportado mediante correo electrónico y que obra en el expediente digital.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO PRUEBAS.

Nota en audiencia: El apoderado de la parte demandada contesta la demanda.

Auto en audiencia: Se tiene por contestada la demanda.

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Notificados en estrados.

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.

Notificados en estrados.

FIJACIÓN DEL LITIGIO (fls. 60 del expediente digital)

Determinar si el señor OTTO ADEL MEDINA MONTERROSA incurrió en la causal descrita en el numeral 6° del artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y en consecuencia autorizar a la SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA – SAYCO a dar por terminado el contrato de trabajo por justa causa, suscrito entre las partes, sin que medio indemnización alguna, y al pago de costas.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fls. 65 a 66 del expediente digital)

1. Documentales aportadas con la demanda.
2. Interrogatorio de parte al demandado OTTO ADEL MEDINA MONTERROSA
3. Declaración de parte del señor CÉSAR AUGUSTO AHUMADA AVENDAÑO en calidad de gerente general de la demandante.
4. Testimonios:
 - a. JULIO CÉSAR ROJAS BARRAGÁN.

PARTE DEMANDADA (en audiencia de contestación)

1. Documentales aportadas con la contestación de la demanda

2. Interrogatorio de parte al señor CÉSAR AUGUSTO AHUMADA AVENDAÑO en calidad de gerente general de la demandante.
3. Declaración de parte al demandado OTTO ADEL MEDINA MONTERROSA.

Notificados en estrados.

Se cita el día miércoles 28 de abril de 2021 a las 04:00 P.M., con el fin de realizar audiencia en la cual se evacuarán pruebas, las partes alegarán de conclusión y se emitirá el respectivo fallo.

Nota de audiencia: En atención a que la presenta audiencia se realizó de manera virtual se dispone remitir la presente acta a las partes a los correos electrónicos, junto con la grabación de la audiencia.

Se notifica la presente decisión en estrados.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO